



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de 11 de Enero de 2010.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO...-CONTRATACIÓN 127/2009.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS AJARDINADAS DE LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA (ALICANTE).

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo de presentación de ofertas en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el *“servicio de mantenimiento y conservación de los espacios verdes, parques públicos y zonas ajardinadas municipales de la zona costera del municipio de Orihuela (Alicante)” en veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo original (19 de enero de 2010). Por lo tanto, el plazo para presentar ofertas en dicho procedimiento terminará el día 8 de febrero de 2010.*

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de ampliación de plazo en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante del órgano de contratación,

TERCERO.- Notifíquese lo acordado al Sr. interventor de Fondos, a la Sra. Ingeniero Municipal D^a. Rosa M^a García Esteve y al Concejal Delegado de Parques y Jardines.

TERCERO.-CONTRATACIÓN 356/2009.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A



INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD

VALENCIANA-

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Orihuela para que la Conselleria de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio las obras cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 12 de junio de 2009:

Número Expte.	Denominación del proyecto
E/02TEL/2009/M/4077	Reurbanización de las Calles del Entorno del Teatro Circo
E/02TEL/2009/M/4030	Reurbanización de la Plaza de la Iglesia en la Pedanía de Torremendo
E/02TEL/2009/M/4078	Ordenación viaria y mejora de la escena urbana C/ Obispo Rocamora acceso oeste
E/02TEL/2009/M/4076	Remodelación del Parque de San Isidro

Y a tal efecto:

Aprobar el objeto de dichas actuaciones.

Declarar la conformidad con el proyecto de ejecución definitivo de las referidas actuaciones contratado por esta Corporación manifestando que el mismo comprende la documentación legalmente exigible y cumple la normativa técnica general y sectorial que le es de aplicación y en particular la de carácter urbanístico vigente en el municipio, todo ello sin perjuicio de las correcciones y subsanaciones que, motivadas en la supervisión a realizar por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sea necesario realizar.

Autorizar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones, que resultan necesarias para llevar a efecto el programa municipal.

SEGUNDO.- Delegar en dicha Conselleria el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dichas obras, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de las mismas, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, para su firma por la Alcaldesa,



Ley Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público.

A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Ayuntamiento. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

TERCERO.- Autorizar a la citada Conselleria para la plena disponibilidad real de todos los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento.

CUARTO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras.

QUINTO.- Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial.

SEXTO.- Proceder a la cofinanciación de las obras expresada en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto.

SÉPTIMO.- Elaborar los correspondientes planes de contratación plurianuales, que legalmente sean exigibles, con el fin de prever y definir la ejecución de la totalidad de las fases o proyectos específicos y complementarios que por su naturaleza y complejidad requiera la actuación.

CUARTO.-CONTRATACIÓN.- 41/2009/B .- APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EL SECTOR LAS PISCINAS DE ORIHUELA COSTA.

PRIMERO: Aprobar el *Proyecto Modificado de "Reurbanización de Plaza y calles en el entorno urbano de la Partida Rural de San Bartolomé"*, redactado por DIICSA LEVANTE S.L. con un presupuesto de ejecución por licitación de 2.497.240,23 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco M. Ballesta Paredes y a DIICSA LEVANTE S.L., con C.I.F. B-53969952, con domicilio en Avda. del Mar nº 43 bajo dcha. De Los Montesinos (Alicante).



TERCERO .- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y al SR INTERVENTOR DE FONDOS.

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdº.Virgilio Estremera Saura